

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 032 DE 2017

Página 1 de 4

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN POSTPRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE VEINTISIETE (27) PROGRAMAS INSTITUCIONALES VIDA Y CÁNCER, UNA (1) SERIE EDUCATIVA Y ACTUALIZACIÓN DEL VIDEO PORTAFOLIO DE SERVICIOS DEL INC, ACORDE CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A
LOS TERMINOS DE CONDICIONES**

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas en tiempo a los términos de condiciones de la presente convocatoria así:

A) Observaciones presentadas por LUMEN 2000 Colombia., recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, el día once (11) de mayo de 2017 a las 4:24 p.m.

1. “En el anexo 3, apartado 7.10 se relaciona la experiencia necesaria para participar, estipulando que el proponente debe acreditar experiencia en mínimo 3 contratos y que uno (1) de ellos debe ser con una entidad pública del sector salud. Al respecto consideramos que este requisito es innecesario y demasiado específico, sesgando la posibilidad de participación de nuevas productoras. Si bien es cierto que la temática de salud es específica, esto se cubre con una adecuada investigación en las temáticas de cada capítulo. Por tal motivo solicitamos amablemente a la entidad no colocar este requisito como habilitante, y modificar los términos a que sean contratos en producción de programas de televisión y que uno de los contratos haya sido con una entidad publica por montos similares y que el presentar la certificación con entidad de salud, de puntos adicionales al oferente.”

Respuesta: La Experiencia General no se encuentra relacionada dentro de los requisitos habilitantes como lo establecen en la pregunta realizada. Sin embargo, el Instituto Nacional de Cancerología sí considera necesaria la acreditación de un contrato celebrado con una entidad pública del sector salud, la experiencia específica es fundamental, ya que el conocimiento, manejo del lenguaje médico y temas relacionados con el ámbito del INC (salud) es primordial para el desarrollo del objeto contractual, el cual claramente especifica en sus estudios previos, que el programa institucional “vida y cáncer”, las series educativas y el video portafolio de servicios son herramientas de comunicación para informar a la población colombiana acerca del cáncer, los avances tecnológicos en el diagnóstico, tratamiento y paliación de la enfermedad, temas relacionados directamente con la salud y tratados con el rigor científico necesario, por ende la importancia de la experiencia con entidades públicas del sector salud. No es lo mismo producir un programa institucional cuyo objetivo es promocionar una entidad cualquiera a uno que se dedica a la investigación, atención, educación en cáncer y la comunicación en salud pública. Para el caso específico del programa de televisión, cada capítulo se desarrolla en todas sus etapas: preproducción, producción y postproducción en diez (10) días, lo que implica que el tiempo de investigación sea supremamente corto, por ende se debe tener un conocimiento previo del sector y del lenguaje audiovisual específico para temas clínicos.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 032 DE 2017

Página 2 de 4

2. "Solicitamos que sea ampliado el plazo para presentar la propuesta, esto con el ánimo de presentar un buen piloto teniendo el tiempo adecuado de desarrollo."

Respuesta: No es posible ampliar el plazo de la presente, ya que la convocatoria cuenta con diez (10) días calendario para la preparación de la propuesta y un piloto de tan solo cinco (5) minutos por cada pieza. Adicionalmente, es la segunda convocatoria para este objeto contractual en los últimos tres meses, lo que ha implicado que el programa de televisión haya estado fuera del aire por cuatro emisiones (dos meses). En cumplimiento de su Plan de Desarrollo Institucional, sus acciones de responsabilidad social y sus actividades de salud pública el Instituto no puede permitirse más tiempo sin el producto Vida y Cáncer, el cual debe iniciar lo más pronto posible.

- B) Observaciones presentadas por Rafael Poveda Televisión SAS., recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, el día once (11) de mayo de 2017 a las 3:23 p.m.**

1. En el Anexo Técnico No. 3, numeral 7.3 equipo profesional página 5, la entidad solicita los siguientes profesionales para la producción de los programas de televisión:

- a) Realizador
- b) **2 periodistas**
- c) Presentador
- d) 2 camarógrafos
- e) 1 asistente de cámara
- f) Editor finalista
- g) 1 graficador
- h) 1 animador
- i) 1 maquillador.

En el numeral 8.1 equipo profesional para el video portafolio de servicios, página 8, la entidad solicita los siguientes profesionales para la producción del video:

- a) Realizador
- b) **Productor**
- d) 2 camarógrafos
- e) 2 asistentes de cámara
- f) Editor finalista
- g) 1 graficador
- h) 1 animador
- i) 1 maquillador.

En el numeral 9.1 equipo profesional para las series educativas, página 9, la entidad solicita los siguientes profesionales para la producción de la serie:



CONVOCATORIA PÚBLICA No. 032 DE 2017

Página 3 de 4

- a) Realizador
- b) Productor
- c) Guionista
- d) Investigador
- e) Director de fotografía
- f) Liminotécnico
- g) 2 camarógrafos
- h) 2 asistentes de cámara
- i) Editor finalista
- j) 1 graficador
- k) 1 animador
- l) 1 maquillador.

3. "Se pueden presentar las mismas hojas de vida para los 3 productos siempre y cuando cumplan con los requisitos que exige el pliego de condiciones?"

Respuesta: Si, siempre y cuando se cumpla con los requisitos de perfil establecidos y que el mismo profesional no cumpla más de una función dentro de cada producto.

2. "Se puede presentar la misma hoja de vida del periodista y productor?"

Lo anterior porque el perfil es el mismo y una sola persona podría desempeñar ambas funciones."

Respuesta: Uno de los periodistas presentados para el programa de televisión puede realizar labores como productor de la serie educativa. Sin embargo, se debe garantizar que éste cuente con la disponibilidad de tiempo y condiciones necesarias para realizar sus labores en cada uno de los productos.

3. "Por favor aclarar en el Anexo No. 4 el Reel que exige la Entidad es el Reel del proponente? Lo anterior porque la descripción para asignar puntaje no es coherente con el factor que exige la entidad. La entidad menciona que tendrá una calificación de 25 puntos al proveedor que presente propuesta con el equipo profesional completo, con hojas de vida y acorde a lo solicitado en el formato estudios previos y en los estudios previos está igual."

Respuesta: Tendrá calificación de 25 puntos el proveedor que presente el reel (el oferente deberá presentar un reel con mínimo dos capítulos diferentes de los programas y videos institucionales de otras entidades públicas que hayan realizado, en formato compatible en plataforma Windows. Con producción en tiempo similar a la establecida en los presentes términos) junto con el equipo profesional completo, con hojas de vida y acorde a lo solicitado en el formato estudios previos de la presente convocatoria pública. En el cuadro de calificación por una omisión falto incluir la palabra "más" es decir reel más hojas de vida. Ver Adenda No.1.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 032 DE 2017

Página 4 de 4

4. Por favor aclarar la duración de la serie educativa, ya que en el anexo No. 4, numeral 2, dice que la serie educativa tiene una duración de media hora televisión (25 minutos) y en el Anexo 3, numeral 9 página 9 párrafo 2 dice que es de 40 minutos de duración. Por favor aclarar.

Respuesta: Se acepta su observación y se procede aclarar el Anexo No.4 mediante ADENDA.

- C) **Observaciones presentadas por Rafael Poveda Televisión SAS.,** recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, el día once (11) de mayo de 2017 a las 4:28 p.m.

1. "Según el anexo 3 estipulado por ustedes en la convocatoria para realizar el programa del Instituto Nacional de Cancerología, analizamos que no concuerdan los tiempos sugeridos en cuanto a la cantidad de capítulos y la fecha límite de los 27 programas que ustedes exigen en la convocatoria.

Lo anterior, teniendo en cuenta que del mes de junio al mes de diciembre de 2017, ustedes solicitan la emisión de 19 capítulos y según el cronograma que ustedes exigen en los criterios de calificación, al mes de diciembre solo se podrán emitir 15 capítulos. Teniendo en cuenta que por mes se emiten dos programas.

Lo anterior bajo el supuesto que se adjudicara el contrato en los primeros días de junio, fecha que es incierta.

Del mes de enero al mes de marzo ustedes solicitan la producción y emisión de 8 programas, lo que tampoco concuerda, ya que si emitimos 15 programas hasta el mes de diciembre el restante de programas sería de 12 finalizando en el mes de junio."

Respuesta: El Instituto Nacional de Cancerología dispondrá de los capítulos restantes producidos en su totalidad para emitirlos en otras fechas o a través de otros medios de comunicación, que se concertarán con el contratista al que sea adjudicado el proceso. Tanto para el año 2017 como para el 2018.

En los términos expuestos se dan por contestadas cada una de las observaciones formuladas dentro de la presente convocatoria.

Cordialmente,



JUAN JOSÉ PEREZ ACEVEDO

Subdirector Administrativo con funciones de Dirección General

SGGAF/JJPA/GAGC/RECB/Sandra B. 